

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 07 de junio del 2018.

Señor:

Presente. -

Con fecha 08 de junio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 221- 2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud recibido el 29 de mayo del 2018, donde la estudiante **CHICLLA ARZAPALO LUZ CLARA**, con código **1524220304**, perteneciente al quinto superior de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para estudios del Idioma Inglés básico, que tendrá una duración de 09 meses, en el **CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (CIUNAC)**, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

CONSIDERANDO:

Que el art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural; y el artículo 396° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de estudios, la duración y los costos por nueve mensualidades (09) por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLOES (S/. 560.00)** asimismo se incluye constancia que pertenece al quinto superior y el record académico.

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 06 de junio del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica a la Srta. **CHICLLA ARZAPALO LUZ CLARA** alumna que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLOES (S/. 560.00)** siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar sus estudios del Idioma Inglés básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la alumna **CHICLLA ARZAPALO LUZ CLARA**, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe Económico al VRA.
3. **Elevar** la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Personal y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA